ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
10 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 9535 /
LA LIGUA, 10 DIC 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 36/2024 y N° 8/2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Constructora Máximo Leiva Rojo E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Constructora Máximo Leiva Rojo E.I.R.L., verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Contratista en construcción, transporte y movimiento de tierra, del Contribuyente Sres. Constructora Máximo Leiva Rojo E.I.R.L., cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	CONSTRUCTORA MAXIMO LEIVA ROJO E.I.R.L.
RUT	:	76.128.492-4.
DIRECCION DEL LOCAL	:	RUTA E-255 N° 1221, VALLE HERMOSO. COMUNA LA LIGUA.
GIRO	:	CONTRATISTA EN CONSTRUCCION, TRASPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRA.
TIPO DE LOCAL	:	MATRIZ
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3317,** al Rol general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE(S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
09 DIC 2025
VISADO

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

stre Municipalidad de La Ligua
partamento de Administración y Finanzas
cción Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 06/02/2025

TOS DEL CONTRIBUYENTE

dula de Identidad :	761284924	**Nombre :**	CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA E.I.R.L.
ección :			

TOS DEL LOCAL

l Avalúo :	652-17	**Tipo Local :**	MATRIZ
ección Local :	RUTA E-255 N°1221, QUEBRADA EL POBRE, VALLE HERMOSO, LA LIGUA		

TOS PATENTE

solución Sanitaria :	0	**Nº Solicitud DOM :**	13	**Pago Aseo :**	PAGA ASEO
digoSII :	451010	**Desglose :**	0	**Tipo Patente :**	COMERCIAL
o Actividad :	CONTRATISTA EN CONTRUCCION, TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRA				
pital Propio :	-19.206.311	**Nº de Obreros :**	2		
pacio Público :	**M2**	**Rebaja Esp. Públ. :**	**%**		

TOS PATENTE DE ALCOHOLES

ase :		**Categoría :**	
mero Decreto :		**Año Decreto :**	
Sesión Consejo :		**Fecha Sesión Consejo :**	

TOS PROPAGANDA

o Propaganda	**Superficie (metros cuadrados)**

TOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

tado Patente :	DEFINITIVA	**Fecha Otorgamiento :**	06/02/2025
Registro :	2025-17	**Rol Patente :**	COM3317

Cuota : 2
Vencimiento :31 de julio del 2025
Valor A Pagar : 81.220

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Patente Definitiva

Nº: 005428

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 003407
FECHA: 06/02/2025
Nº Comprobante 2.395
RUT: 76128492-4

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA E.I.R.L.
DOMICILIO:
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3317. SII: 451010, GIRO: CONTRATISTA EN CONTRUCCION, TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRA. VALIDA DESDE 31/01/2025 HASTA 31/07/2025. *

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	47.778
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	33.442

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CAJA
06 FEB 2025
PAGADO

Doc:	81.220	**Sub-Total**	81.220
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**81.220**	**TOTAL A PAGAR**	81.220

Lorena Contreras Contreras
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 04 de febrero del 2025

ROL AVALUO :	652-17

SOLICITANTE

R.U.T	761284924	**Direccion Local**	RUTA E-255 Nş 1221, QUEBRADA EL POBRE. VALLE HERMOSO.
Nombre	GARY LEIVA E.I.R.L. CONSTRUCTORA MAXIMO	**TipoPropietarioLocal**	ARRENDATARIO
Direccion			
Otros	REGULARIZACION LEY 20.898 PERMISO Y RECEPCION FINAL N° 16/R. FECHA 03/02/2025.		

PROPIETARIO

R.U.T	
Nombre	MAXIMO LEIVA ROJO

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS	**Nº Solicitud**	13	**del**	2025	**Fecha Solicitud**	04/02/2025

ZONIFICACION	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL - AR

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	16		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	16		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	01/01/1900

OBSERVACIONES
REGULARIZACION LEY 20.898
PERMISO Y RECEPCION FINAL N° 16/R.
FECHA 03/02/2025.

Destino CONSTRUCCION

AUTORIZACION **APROBADA**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DE OBRAS ..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

INFORME FACTIBILIDAD TRAMITE DE PATENTE

18

INFORMACIÓN PROPIETARIO	
RUT	
NOMBRE PROPIETARIO	MAXIMO GARY LEIVA ROJO
DIRECCION	

INFORMACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
ROL DE AVALUO	652-17
LOCALIDAD	VALLE HERMOSO
SOLICITANTE	MAXIMO GARY LEIVA ROJO
GIRO COMERCIAL LOCAL	CONSTRUCCION

ANTECEDENTES CONSTRUCCION			DESTINO	EXPEDIENTE	021/2025
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	16/R.	VIVIENDA/COMERCIO	DE FECHA	03-02-2025
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	16	VIVIENDA/COMERCIO	DE FECHA	03-02-2025
AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - OBRA MENOR - OTROS				**EXPEDIENTE**	.
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	.	.	DE FECHA	.
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	.	.	DE FECHA	.

ANTECEDENTES CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el articulo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto Supremo 458/76 MINVU.

INSTRUMENTO REGULADOR:

a).- PLAN INTERCOMUNAL .

b).- PLAN REGULADOR COMUNAL X

ZONIFICACIÓN A.R.

CUMPLE CON ZONIFICACIÓN : SI cumple con zonificación.

ACCESIBILDAD UNIVERSAL : SI tiene accesibilidad universal.
(Art. 4.1.7. OGUC)

AUTORIZACIÓN USO LOCAL

DEFINITVA X PROVISORIA . RECHAZADA .

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

FECHA : 04-02-2025

FIRMA FUNCIONARIO INFORMANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: _____

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Constructora MAXIMO GAMY Leiva Rojo E.I.R.L.
Nombre o Razón Social

RUT 76.128.492-4

RUTA E 255. Q. del Roble #1221.
Dirección Comercial

Fono

Correo electrónico

MAXIMO GAMY LEIVA ROJO
Representante Legal

RUT.

Domicilio Particular

Fono

Correo electrónico

652-00017
Rol de Avaluo

Zonificación Nº y Fecha

Propietario del Inmueble

Recepción DOM Nº Fecha

Giro principal del negocio: CONSTRUCCIÓN

Anexos relacionados con el rubro principal

Capital Propio:

El negocio es: Ùnico ☐ Casa Matriz ☒ Sucursal ☐

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL, DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACION AL NUMERO DE TRABAJADORES. ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL..

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD).	

Firma Contribuyente o Representante Legal

La Ligua, a seis de Enero del año dos mil diez.- Por Expediente Número 053SA479229, Resolución número 8028, de fecha quince de Diciembre de dos mil nueve, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Quinta Región Valparaiso, se ordenó practicar esta inscripción a nombre de don **MAXIMO GARY LEIVA ROJO,** RUT: Contratista, domiciliado en respecto del inmueble ubicado en Valle Hermoso, Comunidad Agricola de Roco. Calle Quebrada El Pobre sin número Sitio Dos, Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, Quinta Región de Valparaiso, individualizado como **SITIO NUMERO DOS** en el Plano Catastral número cero cinco cuatro cero uno – uno seis dos cuatro SR, con una superficie aproximada de mil ochenta y dos coma diez metros cuadrados y deslinda, **Al Noreste:** Juan Olivares en treinta y siete coma cuarenta metros, separado por ceco. **Al Sureste:** Calle Quebrada El Pobre en treinta y cinco coma setenta metros. **Al Suroeste:** Hermer Ramírez en treinta y uno coma cincuenta

Prohibiciones
Fs 13 vta
nº 23
Año 2010.

metros, separado por cerco. **Al Noroeste:** Comunidad Agrícola de Roco en línea quebrada de tres parcialidades de ocho coma treinta metros, trece coma ochenta metros y cinco coma sesenta metros, separado por cerco.- Se procede a esta inscripción en conformidad al Decreto Ley dos mil seiscientos noventa y cinco, especialmente lo dispuesto en los artículos primero al séptimo, décimo y siguientes y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo número quinientos cuarenta y uno, del veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El titulo anterior se encuentra inscrito a fojas mil doscientos ochenta y tres número mil setecientos treinta y ocho, del Registro de Propiedad del año dos mil nueve, de este Conservador.- Se archiva al final del presente Registro de Propiedad, con los números veintinueve y treinta y uno, copia del plano y de la Resolución respectivamente.- Se exhibió Certificado de Asignación de rol de avalúo en trámite del rol seiscientos cincuenta y dos raya diecisiete, de la Comuna de La Ligua.- Requirió don Manuel Figueroa Silva.

Conserv. Bs. Rs. Adjunto

Art. 177. Ley 18.700

ALEJANDRO P. GOMEZ CORTES
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA DE LA LIGUA

22 MAYO 2024

CAMILA A. RAUCH GARRIDO
NOTARIO SUPLENTE Y AD-HOC
LA LIGUA

DECLARACION JURADA.

La Ligua, a 22 de mayo de 2024

Comparece: Máximo Gary Leiva Rojo, cédula de identidad domiciliado en quien acredita su identidad con la cédula antes señalada.

Y bajo Juramento Declara "Que autoriza a **la empresa Constructora Máximo Gary Leiva Rojo E.I.R.L RUT N°76.128.492-4** para que utilice mi propiedad ubicada en Ruta E 255, sector Quebrada de Pobre comuna de La Ligua**, con Rol de Avalúo N°652-17,** como domicilio comercial, sin costo de arrendamiento y de manera indefinida. Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210, del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad correspondiente. Formulo la presente declaración para ser presentada en el Servicio de Impuestos Internos".

FIRMO ANTE MI: FECHA UT SUPRA.
/mvj .

CAMILA A. RAUCH GARRIDO
NOTARIO SUPLENTE Y AD-HOC
LA LIGUA

NOTARIO

Servicio de Impuestos Internos



INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos con fecha 06-01-2011, certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración Jurada de Inicio de Actividades de:

Contribuyente	
Nombre o Razón Social	CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L.
Rut	76128492-4
Fecha de Inicio de Actividades	06-01-2011
Descripción de Actividad	CONTRATISTA EN CONSTRUCCION TRANSPORTE MOV TIERRA
Solicitado por	MAXIMO GARY LEIVA ROJO

Actividades Económicas	
Nombre	Principal
PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	N
OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (CONTRATISTAS, ALBANILES, CARPINTEROS)	S
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	N

Capital			
Capital Enterado (Miles $)	Capital por Enterar (Miles $)	Fecha Capital por Enterar	Capital Total (Miles $)
3000	0	06-01-2011	3000

Domicilio				
Calle		Número	Block	Departamento
RUTA E		255		
Villa/Población	Ciudad	Comuna		
QUEBRADA EL POBRE	LA LIGUA	LA LIGUA		
Área fono	Número de Teléfono	Área Fax	Número de Fax	
0	0	0	0	

Unidad del SII	PORTALES 367, LA LIGUA

Señor Contribuyente, previo al timbraje de documentos Ud. deberá:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO. Maximo Gary Leiva Rojo

RUT: N°:....., CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE ..... N° .....

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: Ruta E 255 O. del Pobre

N° 1221 ROL DE AVALUO N° 652-00017, DE LA

LOCALIDAD DE Vi/le Hermoso - La Ligua

POSEO PUBLICIDAD : NO, CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE M2

NO POSEO PUBLICIDAD : X

(Marcar co X)

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 9781 5335

A207. Mil doscientos siete.

Notaria y Conservador
Petorca

REPERTORIO Nº 405 – 2010./

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E. I. R. L."

****

EN PETORCA, COMUNA DEL MISMO NOMBRE, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós de noviembre del año dos mil diez, ante mí, **CLAUDIO OMAR JUICA MUJICA,** Abogado, Notario Público Interino de Petorca, designado por decreto judicial de fecha veintidós de octubre del año en curso del Juzgado de Letras y Garantía de Petorca, protocolizado bajo el número ochenta y Seis al final del presente Protocolo, con Oficio en esta ciudad, calle Silva número ochocientos treinta y cinco, comparece: don **MÁXIMO GARY LEIVA ROJO,** chileno, contratista, de domiciliado en cédula nacional de identidad número el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: **PRIMERO:** Que por el presente acto viene en constituir una empresa individual de responsabilidad limitada, en adelante la empresa, de conformidad con las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, del once de febrero del año dos mil tres, teniendo presente además las disposiciones del Código Civil y de Comercio que versen sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en el presente

proteger sus bienes, interrumpiendo prescripciones o ejercitando las acciones de dominio o posesorias que pudieren corresponder a la empresa. **Tres:** Exigir rendición de cuentas y cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todo lo que se adeude o llegare a adeudarse a la empresa y otorgar al efecto los correspondientes recibos, cancelaciones y finiquitos.- **Cuatro:** Comprar, vender, permutar, donar, arrendar y depositar bienes raíces o muebles, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; suscribir acciones y firmar traspasos.- **Cinco:** Celebrar contratos de sociedades y formar comunidades o asociaciones en que actualmente la empresa tenga parte o llegue a tenerla en adelante, representarla con voz y voto en las juntas ordinarias, extraordinarias o especiales de sociedades, comunidades o asociaciones, sean civiles o comerciales, aceptar y suscribir aumentos de capital, pedir su disolución anticipada y su liquidación y partición, designar liquidadores, jueces compromisarios y partidores, peritos, depositarios, síndicos, administradores y demás personas o funcionarios que fueren necesarios, fijando plazo, condiciones y modo de efectuar la liquidación o partición, actuar como liquidador o partidor, someterse a compromiso, así tenga el representante interés o no en estas sociedades, comunidades y asociaciones y en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la empresa corresponda como socia, comunera, directora, gerente o liquidadora en tales sociedades, asociaciones o comunidades.- **Seis:** Celebrar y suscribir, por instrumentos públicos o privados, toda clase de contratos y resciliarlos, rescindirlos, anularlos, revocarlos, resolverlos o modificarlos, establecer cláusulas, condiciones y modalidades.- **Siete:** Fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precios, rentas y remuneraciones; fijar cabida, deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles; fijar formas de pago, plazos, intereses y cauciones, requerir inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces.- **Ocho:** Dar y recibir dinero en

chequeras electrónicas; depositar cheques, dinero o valores; girar, suscribir, afianzar, aceptar, descontar, endosar, avalar, cobrar, protestar, prorrogar, revalidar, reaceptar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que a la empresa corresponda respecto de tales documentos; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; retirar libretos de cheques o cheques sueltos, reconocer saldos; endosar pólizas de seguros; cobrar y percibir, constituir prendas sobre valores mobiliarios; otorgar fianzas, recibos, cancelaciones y finiquitos; depositar y retirar valoras en custodia o en garantía; contratar sobregiros, mutuos y préstamos de todas clases que conceden los bancos y constituir las garantías que se le exijan, sean prendarias o en otra forma y suscribir toda la documentación bancaria del caso, sin restricción alguna.- **Catorce:** Pedir herencias, solicitar posesiones efectivas, aceptar o rechazar herencias con beneficio de inventario o sin él; formar inventarios y protocolizarlos; calcular y pagar impuestos; pedir aperturas y protocolizaciones de testamentos; ejercer la acción de petición de herencia, concurrir a comparendos, ya sea que la partición se efectúe por juicio de compromiso o por escritura pública de común acuerdo; nombrar peritos, tasadores, administradores pro indiviso y cualquiera persona para los cargos y con las facultades que estime convenientes. Para los efectos de proceder a la partición y liquidación de sociedades conyugales y bienes hereditarios y en las correspondientes adjudicaciones, el representante podrá tomar parte en todos los acuerdos y decisiones relativos a la distribución y repartición de los bienes hereditarios, sean estos muebles o inmuebles; pedir remate de bienes, acordar adjudicaciones y atender a todo lo que se refiera a la singularización del dominio de los comuneros en los bienes sucesorios; designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios, conferir poderes especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces partidores con las

instrumento. **SEGUNDO:** El objeto de la empresa será la a).- La construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles, por cuenta propia o ajena. b).- Servicio de Transportes de pasajeros, carga y correspondencia. c).- Movimiento de Tierra. **TERCERO:** El nombre de la empresa será **"CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L."**. Sin embargo, podrá actuar frente a toda clase de personas, naturales o jurídicas, sin restricción alguna, inclusive instituciones públicas o privadas, bancos e instituciones financieras, con el siguiente nombre de fantasía: **"CONSTRUCTORA M.G.L. E.I.R.L."**. **CUARTO:** La administración, representación y uso del nombre de la empresa corresponderá a don **Máximo Gary Leiva Rojo**, quien anteponiendo el nombre de la empresa a su firma, la obligará de manera amplia e irrestricta, con todas las facultades que sea posible concebir, pudiendo intervenir en dicha representación en todos los asuntos, juicios y negocios que actualmente tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo, de cualquier clase y naturaleza y en los que la empresa sea dueña o tenga interés, representación o parte, ante toda persona natural o jurídica, sociedad, corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma, municipales y, especialmente, ante las autoridades administrativas, judiciales, del trabajo y cualesquiera otras sin ninguna excepción, en lo cual, todos los actos y contratos que el representante ejecute o celebre, deberán entenderse del mismo modo que si lo hiciese la empresa personalmente. Al efecto y sin que la numeración siguiente signifique, en ningún sentido, limitación de las facultades generales anteriormente enunciadas, genérica o específica, el representante podrá: **Uno:** Efectuar los actos que conduzcan directa o indirectamente a la conservación, reparación, aprovechamiento o cultivo de los bienes que se le encarga administrar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil. **Dos:** Adquirir para la empresa toda clase de bienes, por cualesquiera de los medios que la ley señala para la adquisición del dominio y para

mutuo, ya sea con instituciones bancarias comerciales, con el Banco del Estado de Chile, entidades financieras, instituciones de previsión o con particulares y aceptar y posponer las condiciones inherentes a esta clase de operaciones, de conformidad a sus estatutos o condiciones especiales; afianzar, aceptar y dar en prenda u otra caución bienes corporales o incorporales muebles; constituir al mandante en codeudor solidario y pactar indivisibilidad; posponer prendas o hipotecas; liberar y alzar prendas, hipotecas y otras cauciones.- **Nueve:** Designar bienes raíces para comprarlos y prohibir su enajenación.- **Diez:** Convenir con el fisco o las municipalidades u otras corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública.- **Once:** Cobrar y percibir sumas de dinero, cheques o valores a que tenga derecho por concepto de sueldos, sobresueldos, diferencias, reajustes, intereses, anticipos, bonificaciones, préstamos, gratificaciones, jubilaciones, asignaciones familiares, remuneraciones u otros haberes o créditos de cualquiera especie que se le adeude o pueda corresponderle por cualquier motivo o título, en moneda nacional o extranjera y ya estén expresados en pesos, unidades reajustables u otros signos monetarios. Podrá también cobrar, cambiar en dinero tales valores en las tesorerías fiscales o municipales de la República, oficinas del Banco del Estado de Chile, bancos particulares y demás entidades de crédito, Servicio de Vivienda y Urbanismo, organismos provisionales y otras instituciones.- **Doce:** Retirar, endosar, cancelar, depositar y cobrar cheques y otros instrumentos de pago, sean nominativos, a la orden o al portador.- **Trece:** En el orden bancario, queda ampliamente facultado para ejecutar todas las operaciones que ordinariamente los Bancos conceden o celebran con sus clientes, sea con el Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y toda otra institución de crédito; así podrá girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias que mantiene actualmente la empresa, sean de crédito o de depósito; abrir cuentas corrientes de crédito o de depósito, abrir cuentas de ahorro y

facultades que estime procedentes:- **Quince:** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, fijando las condiciones de remuneración, sueldos y regalías y presentarlos ante las oficinas o autoridades correspondientes.- **Dieciséis:** Retirar de las oficinas de Correos y Telégrafos, Ferrocarriles, Aduanas y líneas aéreas, correspondencia certificada o simple, giros postales y su valor, encomiendas y carga de toda especie o cantidad, tramitar toda clase de asuntos consulares y aduaneros, endosar y retirar documentos de embarque, firmar pólizas, manifiestos, contratos y demás documentos.- **Diecisiete:** En el orden judicial, el representante estará investido tanto de las facultades generales del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, como de las especiales del inciso segundo del mismo artículo que se dan por expresamente reproducidas una a una y que el compareciente declara conocer en todas sus partes.- **Dieciocho:** En el orden tributario, el representante podrá actuar por la empresa con las más amplias facultades ante el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, pudiendo requerir el timbraje de todo tipo de documentos y retirarlos, en particular facturas de compra, de venta, boletas de venta y honorarios, guías de despacho, notas de débito y de crédito, libros de contabilidad, dar aviso de iniciación de actividades, ampliar giros de actividades, hacer término de giro, formular reclamos, hacer declaraciones de impuestos, etcétera. En general, el representante estará facultado para actuar por la empresa en toda clase de asuntos, juicios y negocios, aun cuando para ello se necesitaren facultades especiales, teniendo en todo caso la libre administración de los bienes de la empresa. **QUINTO:** El capital inicial es la suma de $ 3.000.000.- (tres millones de pesos) que se ingresa, entera y paga en este acto, en dinero efectivo en la caja de la empresa. En consecuencia, queda integramente enterado y pagado el capital inicial. **SEXTO:** Don **Máximo Gary Leiva Rojo,** limita su responsabilidad hasta el monto de su aporte. **SÉPTIMO:** La empresa practicará balance una vez al año,

12.10 mil doscientos diez.

Notaria y Conservador
Petorca

los días treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de gestiones de comprobación o estados de situación que se estimen del caso efectuar en fechas distintas. **OCTAVO:** La empresa empezará a regir a contar de la fecha de esta escritura y tendrá una duración indefinida. **NOVENO:** La empresa tendrá como domicilio o casa matriz la ciudad de La Ligua, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el extranjero. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. La presente escritura ha sido extendida conforme a minuta redactada por el abogado don Eric Marcelo Juica Mujica. En comprobante y previa lectura, se ratifica y firma el compareciente. **Se da copia. Doy fe.-**

FIRMA :

NOMBRE : MARIO GARY LOYA ZUÑIGA

C.I.D. :

CLAUDIO OMAR JUICA NOTARIO INTERINO PETORCA CONSERVADOR

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO, FIRMO Y SELLO. PETORCA.

08 NOV. 2013

VICENTE SANCHEZ CUESTA NOTARIO CONSERVADOR

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	Verifique documento en sii.cl
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L.	Nº SERIE 201801354241 FECHA EMISIÓN 17/01/2018 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CEDULA MAXIMO GARY LEIVA ROJO
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) RUTA E 255 QUEBRADA EL POBRE LA LIGUA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 76128492-4	

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD

LA LIGUA

REGIÓN : VALPARAÍSO

	CERTIFICADO N°
	444
	FECHA
	23-05-2024
	SOLICITUD N°
	447
	FECHA
	23-05-2024

	P.R.C.		P.R.I.
	PLAN REGULADOR COMUNAL	✓	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		RUTA E-255 CAMINO PUBLICO			
SECTOR/LOTEO	QUEBRADA EL POBRE	MANZANA		LOTE	-
ROL S.I.I. N°	343-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			1221

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	PIV - SBCN	FECHA	D.O. 08-08-2023
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
-	URBANA	-	EXTENSIÓN URBANA	X	RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	
FECHA	

4. Debera acompañar informe sobre calidad de suelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	SI	-
	NO	X

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	AR

AREA RURAL

NORMAS DE APLICACIÓN

En el Área Rural, correspondiente a los territorios que están fuera de los límites de extensión urbana graficados en el Plano PIV-SBCN, las autorizaciones que se otorguen, se ajustarán a lo establecido en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

USOS DE SUELO PERMITIDOS:

* Vivienda del propietario y sus trabajadores
* Viviendas sociales o de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento.
* Balneario o campamento turístico
* Industrias
* Equipamiento
* Infraestructura

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
2,0 (ha)	----------	ART. 2.1.23 - ART. 2.6.2 - ART. 2.6.3	---------	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	**COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO**	**OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES**	**RASANTE**	**NIVEL DE APLICACIÓN**
--------	-------	---------	+	ART- 2.6.3 OGUC.

CESIONES Proporción frente y fondo sup. a ceder para áreas verdes(Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	
-	
-	

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
- SI X NO	- SI X NO	- SI X NO	- SI X NO
ESPECIFICAR	ESPECIFICAR	ESPECIFICAR	ESPECIFICAR

5.2 LÍNEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
RUTA E-255 CAMINO PUBLICO			-	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	DIRECCION DE VIALIDAD	ANTEJARDÍN	-
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA	-

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
-			-	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	ANTEJARDÍN	-
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA	-

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
-			-	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	ANTEJARDÍN	-
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA	-

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
-			-	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	ANTEJARDÍN	-
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-	CALZADA	-

5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)					SI	-
					NO	X
PARQUE	-	**VIALIDAD**	-	**ENSANCHE**	-	
				APERTURA	-	
DE LAS SIGUIENTES VÍAS						

GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134 LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
	Pavimentación
	Agua Potable
	Alcantarillados de Aguas Servidas
	Evacuación de Aguas Lluvias
	Electricidad y/o Alumbrado Público
	Gas
	Telecomunicaciones
	Plantaciones y obras de ornato
	Obras de defensa del terreno
	Otros (especificar)

6. CARÁCTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	SI	X	RECIBIDA	SI	X	GARANTIZADA	SI	-
		NO	-		NO	-		NO	X

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

	PLANO CATASTRAL		PERFILES DE CALLES		ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				**9.777**
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	-------	FECHA	-------
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	**1498**	FECHA	**23-05-2024**

Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2024.05.23 12:47:53 -04'00'

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

FORMULARIO 12.5

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

Ley 20.898 Titulo I

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Nº DE CERTIFICADO
16
Fecha de Aprobación
03/02/2025
ROL S.I.I
652-17

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA LIGUA

REGIÓN DE VALPARAISO

[.] P.R.C. PLAN REGULADOR COMUNAL

[X] P.R.I. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

VISTO:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 1008/2025 de fecha 03/02/2025

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 290 de fecha 03/02/2025 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación		
[ ]	Cesión de terrenos (*)	
[X]	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ 49.332 , según GIM N° : 291 , de fecha: 03/02/2025	
[ ]	Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 128,82 m² ubicada en RUTA E-255 CAMINO PUBLICO N° 1221 Loteo N° manzana localidad o loteo QUEBRADA EL POBRE sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado de regularización.

2.- **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MAXIMO GARY LEIVA ROJO	11.566.576-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.	.

3.- **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALVARO AGUILERA SOLIS	ARQUITECTO	15.059.213-5

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4.- **Derechos Municipales**

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			$	29.036.995,1
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]			$	435.555
TOTAL DERECHOS POR ESPECIES VALORDAS			$	101.140
APORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGÚN LEY Nº 20.958			$	49.332
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	290	FECHA :	03/02/2025	
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	291	FECHA :	03/02/2025	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

Nota (para situaciones especiales) EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 021/2025
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 652-17

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 23 de Mayo de 2024

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00652 – 00017
Dirección o Nombre del bien raíz	: QUEBRADA EL POBRE S/N ST 2 05401– 1624 EL CEPO
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL
Registrado a Nombre de	: LEIVA ROJO MAXIMO GARY
RUN o RUT Registrado	: 11.566.576–6

AVALÚO TOTAL	: $	**48.052.124**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	48.052.124
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	0

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO